



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 060 -2020-GRA/GG-GRI

Ayacuchó, 26 MAYO 2020

VISTO;

El Memorando Nº 114-2020-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 1616-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2555 GRA/GG-GRI-SGO, sobre designación como **MONITOR DE PROYECTOS VIALES (CARRETERAS)** y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2ª y 4ª de la Ley Nº 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando Nº 114-2020-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 20 de febrero del 2020, Decreto Nº 1616-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 24 de febrero del 2020, Decreto Nº 2555 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación del Ing. **CORPUS DELGADILLO YARANGA**, personal de planta de la Sub Gerencia de Obras, como **MONITOR DE PROYECTOS VIALES (CARRETERAS)**, con dedicación exclusiva, a fin de que realice el monitoreo de las diferentes obras en ejecución de proyectos viales conforme al cronograma de ejecución en concordancia con el presupuesto asignado de cada meta para el año fiscal 2020, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" Capítulo IV Mecánica Operativa Numeral 3 Literal C;

Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 14, aprobado mediante Decreto de Urgencia Nº 014-



2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo;

Que, a mérito de las resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento al **Memorando N° 114-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 1616-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**;

Estando a lo actuado en los **Decretos N° 1616-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 2555 GRA/GG-GRI-SGO** dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 24 de febrero del 2020, al **Ing. CORPUS DELGADILLO YARANGA**, como **MONITOR DE PROYECTOS VIALES (CARRETERAS)**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SGO/waq
06.05.2020



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL